

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 07 de DICIEMBRE de 2023.

Visto, el expediente con registro N° 37148-2023, que contiene el Informe N° 111-2023-OP-N° 204-ESCYR-HNDM, emitido por la Oficina de Personal, sobre el nombramiento de nueve (09) profesionales y técnicos asistenciales, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", dentro del marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vinculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vinculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 4° del Reglamento a dispuesto que, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben llevar a cabo el procedimiento de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), alineando los cargos en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, debiendo ceñirse única y exclusivamente dicha aprobación, a los criterios de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales. Una vez efectuadas las actividades correspondientes a la modificación del CAP-P, las Unidades Ejecutoras deberán aprobar el respectivo Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en sujeción a lo establecido en el acápite 5) del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, el artículo 27° del Reglamento indica que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, según cronograma que se establezca para tal fin, una vez que se validen previamente que los cargos a nombrarse se encuentran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIHRSP), cuente con recursos correspondientes y la respectiva Certificación del Crédito Presupuestal, así como reordenamiento del cargo en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la consecuente Aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP Modificado). El nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda. Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme con los plazos que establezca el Ministerio de Salud. En caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, asimismo, la Tercera, Sexta y Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que, el personal de la salud considerado apto al proceso de nombramiento, con vinculo actual vigente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, deben formalizar la extinción de su vinculo laboral previo a la emisión



de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan. El nombramiento del personal de la salud se efectúa en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto legislativo N° 1153 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias, según corresponda. Y, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante cinco (05) años siguientes al nombramiento, salvo excepciones previstas;

Que, con Decreto Supremo N° 245-2022-EF, publicado el 30 de octubre de 2022, se aprobaron los nuevos montos de la valorización principal, que forma parte de la compensación económica que se otorga a los profesionales de la salud y del personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado que aprueba nuevos montos de la valorización principal, que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA de fecha 11 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 892-2020/MINSA y N° 1245-2021/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud conforme al numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, la cual asciende a un total de 5,211 PEAS, cuya relación dentro de los cuales se encuentra los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ha sido descrita en el Anexo 1° de la citada resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la relación nominal declarando aptos, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023, manteniendo los nueve (09) beneficiarios aptos para el nombramiento de la UE 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, según Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 168-2023/D/HNDM, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del mismo modo, mediante Resolución Directoral N° 283-2023/D/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 028 - 0144 - Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante documentos de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, emite el sustento técnico para el nombramiento de nueve (09) profesionales y técnicos asistenciales nominados en el anexo de la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, solicitando se disponga que la toma de posesión de cargo, se haga a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





Resolución Directoral

Lima, 07 de DICIEMBRE de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 028-00144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", que se detalla a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	AIRHSP	CARGO	NIVEL/ CATEGORIA	ORGANO / UNIDAD ORGANICA
01	45280665	MENDOZA LOAYZA HERNAN ROY	002471	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA
02	44055175	CARPIO ACASITE ROXANA LISSETH	002469	ENFERMERA/O	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE MEDICINA
03	42960426	NINANCURO CHAMBI DORIS DELIA	002452	OBSTETRA	OBS-I	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA- SERVICIO DE OBSTETRICES
04	44270636	RIVERA REYNA PEDRO PAOLO	002470	ENFERMERA/O	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA
05	42023964	QUISPE HUARHUACHI EDGAR JUAN	002491	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	DEPARTAMENTO DE FARMACIA - SERVICIO DE FARMACIA
06	44649865	SAAVEDRA GALAN MARIA DE LOS MILAGROS	002472	ENFERMERA/O	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA- SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
07	42405978	URCIA CASAS RODOLFO ALEXANDER	002479	ENFERMERA/O	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA
08	46143163	CHANG NAVARRO VALERIA HELEN	002487	ENFERMERA/O	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA
09	41844740	PAIPAY MEDINA ALEJANDRO JONATHAN	001203	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	TM-1	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES- SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS POR RADIOLOGIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo primero, procederá a la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el personal de la salud considerado en el artículo 1º, que a la fecha no cuenten con vinculo laboral con la Unidad Ejecutora 028-00144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el personal de la salud le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el personal de la salud no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019/SA.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al personal de la salud y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.





ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M. C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27487 - 7.1.11 - 2077

VRGP/RNPA/WGCH/SCZ

- cc. Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
- Interesados
- Legajo, INFORHUS
- Archivo

